



NOTA INFORMATIVA Nº 100/2025

EL PLENO DEL TC INADMITE A TRÁMITE POR PÉRDIDA SOBREVENIDA DE OBJETO LOS RECURSOS DE AMPARO INTERPUESTOS POR JUNQUERAS, ROMEVA Y BASSA FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE AMNISTÍA ACORDADA POR LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPREMO

El Pleno del Tribunal Constitucional ha inadmitido los recursos de amparo interpuestos por Oriol Junqueras, Raül Romeva y Dolors Bassa frente a la decisión del Tribunal Supremo de suspender la aplicación de la Ley Orgánica 1/2024 en relación con la amnistía del delito de desobediencia hasta que se resolviera la cuestión de inconstitucionalidad presentada por la Sala Penal.

El Pleno declara la inadmisión de los recursos de amparo por pérdida sobrevenida de objeto, dado que la STC 164/2025, de 8 de octubre, (*ver nota de prensa nº 77/2025*) ya había resuelto la cuestión de inconstitucionalidad sobre el art. 1 de la Ley Orgánica 1/2024, afirmando su constitucionalidad y su aplicabilidad a las ejecutorias en las que se integran los recurrentes.

La resolución de dicha cuestión satisfizo extraprocesalmente la pretensión de los demandantes, pues el pronunciamiento del Tribunal Constitucional confirmó la validez del precepto cuya defensa pretendían articular mediante el recurso de amparo, extinguiendo así el interés jurídico actual de la queja y eliminando cualquier posibilidad de que subsistiera lesión efectiva del derecho fundamental invocado.

Madrid, 28 de noviembre de 2025